



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Comunicacion

Número:

Pergamino,

Referencia: COMUNICACION 3802-25 EX-3690-25 PROHIBICION DE USO DE CELULUARES EN PENITENCIARIAS

EX-2025-3690-PERHCD-HCD CONCEJAL GABRIELA TARUSELLI – BLOQUE JXC - Proyecto de Comunicación Ref.: Dirigirse al Min. de Justicia y DDHH de la Prov. de Bs As, para que suspenda el uso de celulares hasta tanto se revea el protocolo de uso, desde las unidades penitenciarias pciales.

VISTO:

La cuarentena decretada mediante DNU 297/20 y la RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CASACION PENAL BONAERENSE por la que se autorizó el uso de celulares a detenidos en todas las cárceles de la Provincia de Buenos Aires mientras se mantuviera la suspensión de visitas de familiares por Coronavirus, contemplando que la situación era excepcional y durante el período de vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio anulaba toda posibilidad de contacto de los internos con sus familiares. Dicha resolución imponía al Ministerio de Justicia y DDHH de la Provincia de Buenos Aires la creación de un protocolo normativo que asegurara que esta tecnología no se utilice con fines delictivos y

CONSIDERANDO:

Que desde noviembre de 2020 se reanudaron las visitas y actividades habituales dentro de las unidades penitenciarias.

Que a estas alturas queda en evidencia, por un lado la decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de extender la medida más allá de los plazos y los objetivos planteados en la RESOLUCION que la autorizó; y por otro, la imposibilidad del Ministerio de Justicia de garantizar el control y los Protocolos de Seguridad desde el Servicio Penitenciario Bonaerense.

Que esta situación ha consolidado una modalidad delictual que afecta también a la inseguridad que viven nuestros vecinos en las calles y ahora suma la actividad de delincuentes que operan desde dentro de las unidades penitenciaras.

Que al 8 de octubre de 2025 son 332 los detenidos que responden al departamento judicial pergamino que se encuentran alojados en unidades penitenciarias, mayormente en la Unidad Penitenciaria N° 3 de San Nicolás, la Unidad Penal N° 13 de Junín y la Alcaldía Penitenciaria N° 49 de Junín de Junín.

Que se ha corroborado que detenidos de las mismas estaban involucrados en delitos de amenazas, estafas, extorsión, drogas, abuso sexual, grooming y pornografía infantil, usando como medio comisivo aparatos de telefonía celular con impacto dentro de dichas unidades carcelarias.

Que el Servicio Penitenciario Bonaerense ha dado como respuesta “Que según el protocolo se circunscribe su utilización a las actividades educativas a distancia y a los contactos familiares, y que prohíbe las redes sociales, con excepción de WhatsApp”, argumento sumamente inconsistente al contrarrestar los hechos delictuales que involucran actores intramuros, sino también la presencia de internos en las redes sociales, como Instagram, Facebook, TikTok, etc.

Que la realidad hace innegable que el Ministerio de Justicia no ha podido encontrar los mecanismos para controlar el uso de los celulares en las cárceles y es imperioso rever el protocolo para garantizar que no se convierta en un facilitador para la comisión de más hechos o favorecer la reincidencia delictual. Un celular en manos de un delincuente es los términos actuales una herramienta para continuar cometiendo el delito. En manos de un delincuente sexual es de una gravedad crítica.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en su **Décima Quinta Sesión Ordinaria**, realizada el martes 14 de Octubre de 2025, **aprobó por unanimidad sobre tablas**, la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1: Dirigirse al Ministerio de Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires para que suspenda el uso libre de celulares hasta tanto se revea el protocolo de uso y los medios necesarios para garantizar la seguridad de los bonaerenses desde las unidades penitenciarias de la Provincia.-

ARTÍCULO 2: Dirigirse a la Unidad Penitenciaria N° 3 de San Nicolás y la Unidad Penal N° 13 de Junín y la Alcaidía Penitenciaria N° 49 de Junín a efectos de:

- a. Informar a este Concejo Deliberante cuantos celulares en manos de reclusos se encuentran declarados ante las Autoridades Penitenciarias.
- b. Informar que protocolos se encuentran vigentes dentro de la Unidad Penitenciaria para su uso de parte de los internos.
- c. Indicar bajo qué medidas de seguridad se garantizan esos protocolos.

ARTÍCULO 3: Los Vistos y Considerandos forman parte del proyecto.

ARTÍCULO 4: De forma.

COMUNICACIÓN N° 3802/25

Pergamino, 15 de octubre de 2025